



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

N.º autos: Procedimiento ordinario 871/2011.

Demandante/s: Daniel Borz.

Abogado/a: Ángel Marquina Ruiz de la Peña.

Demandado/s: Gómez Gómez Ignacio y Fogasa.

D/D.ª María del Mar Moradillo Arauzo, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 871/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.ª Daniel Borz contra la empresa Gómez Gómez Ignacio, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

«Providencia del Ilmo/a. Sr/Sra. Magistrado/a Juez D/D.ª Felipe Ignacio Domínguez Herrero. –

En Burgos, a 29 de febrero de 2012.

Dada cuenta, examinado el escrito de demanda presentado por el Letrado D. Ángel Marquina Ruiz de la Peña, solicitando diversos medios de prueba.

– Para poder practicar en el acto de juicio la prueba solicitada resuelvo en cuanto a:

Documental: Requierase a la demandada para que aporte en el acto del juicio la documental que solicita la demandante en el escrito, consistente en que aporte discos tacógrafos del actor por el periodo 1/2/11 a 14/6/11, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, podrán estimarse probadas las alegaciones hechas por la parte contraria en relación con la prueba acordada (artículo 94 de la Ley de Procedimiento Laboral).

A cuyo fin, librese el oportuno exhorto al Juzgado Decano de Aranda de Duero, y visto el estado de los presentes autos, librese el oportuno edicto a fin de proceder al requerimiento oportuno.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción cometida en la resolución a juicio del recurrente, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida. Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la cuenta n.º 00306008409999999999, abierta por este Juzgado en el Banesto, agencia sita en Burgos, c/ Miranda, 3 incluyendo en el concepto los dígitos 1072 0000 30 0871 11, debiendo indicar en el campo concepto, “recurso” seguida del código “30 Social-Reposición”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el “código 30 Social-Reposición”. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de obser-



vaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.^a. Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez. – El/la Secretario/a Judicial».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de requerimiento en legal forma a la demandada Gómez Gómez Ignacio, haciendo constar que el día del juicio está señalado para el día 26 de marzo de 2012, a las 9:40 horas, expido el presente en Burgos, a 29 de febrero de 2012.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)